



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN
Y ESCENOGRAFÍA PARA RTPA**

APROBADO POR EL ORGANO DE CONTRATACION

(Art. 22 Ley Principado Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico)

Gijón a 12 de JULIO de 2019

EL DIRECTOR RTPA


FRANCISCO GONZALEZ OREJAS



Registro de Entrada

N.º

194

Fecha

09.07.2019

Hora

08:42L

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR DE
ILUMINACIÓN Y ESCENOGRAFÍA**

EXPEDIENTE: 54/19 RTPA



1 Objeto del contrato

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de auxiliar de iluminación y escenografía en la sede de Radiotelevisión del Principado de Asturias así como en ubicaciones en el exterior, en las que se realicen grabaciones o programas especiales, en los términos y condiciones que se definen en el pliego de prescripciones técnicas y de condiciones jurídicas.

El número estimativo de horas de prestación del servicio, será de 360 horas anuales. RTPA no adquiere compromiso alguno de realizar un mínimo de horas de prestación del servicio anualmente en ninguno de los puestos.

2 Características de los trabajos

- Asistencia técnica para la iluminación escenográfica en los platós o sets permanentes u ocasionales: cambio de posición de focos, programación, asignación de direcciones y orientación de fuentes, instalación y configuración de dimmers, configuración de mesa de iluminación y software de control de iluminación, instalación y diseño de proyección, instalación de videowall y plasma, etc.
- Asistencia técnica para la decoración escenográfica: reciclaje, adaptación y adecuación de los elementos de decorado existentes en función de las diferentes necesidades de los informativos y programas de la cadena incluyendo la toma de medidas, la elaboración de listados de necesidades, etc.
- Asistencia en las compras o selección de material escenográfico o de iluminación. El tiempo de desplazamiento se considerará tiempo de prestación del servicio.
- Modificación y/o elaboración de toda la documentación, incluyendo la planimetría de iluminación para cada plató y particularmente para cada set. Actualmente hay planimetría y documentación del estado actual de la instalación.
- Mantenimiento específico de la iluminación y decoración en los estudios de informativos y programas.
- Etiquetado de cables de iluminación de los estudios.
- Desplazamiento o colocación de la escenografía o equipos de iluminación.
- Cualesquiera otras que sean pertinentes para llevar a cabo la asistencia técnica de iluminación y decoración en los citados estudios.

3 Condiciones de la prestación del servicio

- La empresa deberá adscribir como mínimo un coordinador del servicio que será el interlocutor con RTPA. El personal técnico adscrito a la ejecución del contrato, deberá tener una experiencia mínima de tres años en trabajos similares en producciones para televisiones de ámbito regional o nacional, y/o grandes teatros o



espectáculos de complejidad técnica similar al de un plató de televisión de ámbito regional o nacional.

- Con la previsión actual de producción de programas, se estima contratar unas 360 horas anuales de promedio. Si alguno de los periodos contratados es inferior o superior a un año, la estimación de horas se reducirá o aumentará proporcionalmente al periodo contratado. RTPA no adquiere compromiso alguno de realizar un mínimo de horas de prestación del servicio anualmente en ninguno de los puestos.

- Las horas serán distribuidas en cualquier horario de lunes a domingo por RTPA en función de las necesidades de programación y asistencia. Siendo el servicio mínimo solicitado de una duración de 3 horas, salvo necesidades puntuales de duración inferior.

- Como regla general, RTPA proporcionará una estimación mensual de trabajos para facilitar la organización de las empresas prestatarias del servicio. Se confirmará la fecha y hora de solicitud del servicio con un mínimo de 7 días de antelación.

Las empresas podrán ofrecer como mejora puntuable, la reducción de ese periodo mínimo de 7 días de antelación en la confirmación de servicios. La empresa adjudicataria, estará obligada a prestar el servicio en el tiempo que haya ofrecido y que fue objeto de puntuación en el proceso de adjudicación.

Puntualmente y por motivos extraordinarios, se podrían solicitar servicios con menor antelación al tiempo antes referido, siempre con el acuerdo de la empresa adjudicataria.

- El contratista desarrollará un protocolo de actuación una vez firmado el contrato, que será visado por RTPA.

- La empresa ejecutará el contrato sobre los elementos de decoración e iluminación de TPA.

Gijón, a 8 de julio de 2019

Fdo.: Enrique Mondelo Montiel
JEFE DE ÁREA AUDIOVISUAL

